

DECRETO N° 75/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento de los padrones Nos. 6.322 y 7.598, propiedad de Pedro Orga.

RESULTANDO: que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio, no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable de la Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes Nos. 10723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º). Autorízase los fraccionamientos de los padrones Nos. 6.322 y 7.598 huertos Nos. 660, y 839, respectivamente propiedad de Pedro Orga, ubicado en la Primera Sección Judicial de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). El mismo queda condicionado a que previa inscripción de planos se regularicen el P. de C. de las edificaciones existentes.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este Decreto fue aprobado por 22 votos.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente

-

-